MEMORIA RECTIFICATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA ANTERIOR MEMORIA JUSTIFICATIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS, ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA ". (2019/000061) – CONTR 2019 775426)

Informe justificativo de la presente Memoria rectificativa.

En fecha 15 de enero de 2020 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad emite el informe AJ-CECEU 2019/201, de carácter preceptivo y no vinculante, sobre el borrador del PCAP del contrato de servicios denominado" SOPORTE TÉCNICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS, ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA ", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con posterioridad al citado informe jurídico se han modificado el punto 1.3. Justificación de la no división en lotes y el apartado 3.5 Justificación de las condiciones de ejecución del contrato, de la Memoria anterior, conforme a lo señalado por el informe AJ/CECEU 2019/133.

1. INTRODUCCIÓN; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER; DIVISIÓN EN LOTES; CÓDIGOS CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLES DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1. Introducción. Fines institucionales del órgano de contratación.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.
El IECA se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 12 de febrero)
El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

1.2. Objeto del contrato y justificación de la necesidad a satisfacer.

Para la ejecución de las actividades y la prestación de los servicios públicos que el IECA tiene encomendados en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, aprobado por Ley 3/2013, de 24 de julio, el IECA dispone de una infraestructura de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (en adelante TIC) robustas y dinámicas, y unos sistemas de información y productos que precisan de actuaciones de mantenimiento, adaptación

y optimización. El parque de sistemas de información y las infraestructuras que los alojan deben contar con una evolución y actualización continua asegurando de esta forma su vigencia y su eficacia.

La relación del IECA con la ciudadanía y los consumidores de información y servicios geoestadísticos en general, se hace fundamentalmente a través del uso de las TIC en Internet. Sin la ayuda de sistemas de información automatizados adecuados, el IECA no podría ejercer la competencias que tiene asignadas.

La infraestructura informática del IECA, además de dar soporte a los procesos generales del IECA, requiere la implantación de técnicas y tecnologías muy específicas que aplican a las disciplinas estadísticas y cartográficas. Corresponde al Servicio de Informática, además de dar soporte a los sistemas de propósito general, la constante evaluación y adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos TIC disponibles en el Instituto, su personalización e implantación en el desarrollo de los proyectos que las demanden.

En lo que a la gestión de las infraestructuras se refiere, no basta ya dar con un servicio correcto en horario laboral, sino que se debe ofrecer un servicio de más alta calidad, manteniendo los sistemas de información y las infraestructuras que los alojan optimizados para dar el máximo rendimiento y alta disponibilidad, incluso en horario no laboral. Todo ello hoy día es posible por la mejora de la calidad de las líneas de comunicaciones y la tecnología, que posibilita también que los sistemas pueden ser administrados y gestionados desde ubicaciones remotas.

Para la ejecución de las actividades y la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados, el IECA precisa pues de un soporte a la gestión integral, de las infraestructuras técnicas informáticas, telecomunicaciones y seguridad, el mantenimiento y evolución de los sistemas de información, servicios, y bases de datos estadísticas y cartográficas. Todo ello unido a la atención al puesto de de trabajo que el usuario del IECA requiere y en el que requerimientos de actuaciones avanzadas de gestión y administración se unen a la demanda ofimática habitual.

Es por todo ello que se propone el presente contrato de servicio integral, cuyo objeto es apoyar al Servicio de Informática del IECA en cuantas actividades y tareas sean necesarias para una completa administración preventiva y correctiva de sus sistemas y telecomunicaciones informáticos, incluida la seguridad de los mismos, para prestar soporte en la mejora evolutiva, perfectiva, adaptativa y correctiva de los sistemas de información en producción, y para la gestión del puesto de trabajo digital.

Este objetivo general se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

Proveer al Servicio de Informática del IECA de servicios de soporte en la administración y gestión diaria de los sistemas departamentales, comunicaciones, monitorización y seguridad informática, que permita la gestión eficiente de los recursos TIC disponibles en el IECA, incluidos los servicios de guardias de los sistemas críticos en producción y las paradas técnicas del centro de proceso de datos del IECA (CPD).

Proporcionar un servicio de mantenimiento de software de los sistemas de información del IECA, que dé solución a los correctivos y nuevos requisitos funcionales de los sistemas de información, optimización, mejora y evolución tecnológica de los mismos. En el Anexo 1 del PPT se especifican los principales sistemas de información (en adelante SI) objeto de mantenimiento del IECA. No obstante, dado que dicho servicio está sujeto a un catálogo definido, independientemente de los SI actuales o futuros, la eliminación, modificación o añadido de nuevos SI no afecta al objeto del pliego o a sus posibles modificaciones.

Proveer servicios de atención al puesto de trabajo del IECA.

Proveer servicios de gestión de proyecto y coordinación de equipos, aplicando en este último las mejores prácticas para la implementación de un modelo eficiente en la gestión integral de los servicios, procesos y procedimientos que tengan como referencia modelos experimentados ITIL y que permita el seguimiento de los acuerdos de nivel de servicio que se establecen en el pliego, seguimiento de calidad, planificación, gestión de la capacidad etc.

Para la ejecución de dichos servicios, los perfiles demandados se han definido tomando como modelo de referencia reconocido a nivel internacional el “Ee-CF: European e-Competence Framework” (UNE-EN 16234-1) en el que se definen perfiles y competencias a nivel de Tecnologías de la Información. En nuestro caso, se ha seguido el modelo de perfiles profesionales de TI descrito en "EU ICT Professional Role Profiles CWA 16458-X:2018 European ICT Professional Role Profiles: 30 ICT Profiles"1 que se apoya en el "European e-Competence Framework 3.0 (e-CF)"2 .

1.3. Justificación de la no división en lotes.

En el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, como indica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 99.3 a efectos de justificar la no división en lotes: "99.3.b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes...".

Las diversas prestaciones que conforman el objeto del presente contrato, mantienen entre sí una estrecha interrelación, manifestada en lo siguiente:
En el PPT, se recogen cuatro tipos de prestaciones de servicio dependiendo del área con la que se vinculan:
- Área de infraestructuras de sistemas, comunicaciones y seguridad (en adelante, Sistemas)
- Área de mantenimiento evolutivo, perfectivo, adaptativo y correctivo de los SI (en adelante, Desarrollo)
- Área de atención al puesto de trabajo
- Área de gestión de servicios y dirección del proyecto

La interrelación entre el área de infraestructuras de sistemas y el área de mantenimiento evolutivo, perfectivo, adaptativo y correctivo de los SI, se basa en las peticiones de servicio denominadas como "mixtas" en el PPT, configuradas como:
- tareas de corta duración (de dos a ocho horas como máximo): Son servicios que no son planificados, vinculados a un tratamiento de datos de poco volumen con generación de scripts y posterior servicio de despliegue y actualización del dato en pruebas o producción, o peticiones de servicio de despliegue de pequeños cambios en aplicaciones, que deben ser ejecutadas por ambos equipos en una ventana de tiempo limitada, agrupando de manera iterativa y sin una delimitación clara, funciones tradicionales de las áreas de Sistemas y el área de Desarrollo.
- muy frecuentes: Gran parte del negocio del IECA está en el análisis y gestión de datos estadísticos y cartográficos, y la continua ejecución de controles de calidad de los mismos, lo que supone que en el conjunto de peticiones de servicio ejecutadas por el proveedor de mantenimiento, más del 25% del conjunto total de tareas encomendadas al proveedor del actual contrato de mantenimiento en lo que va de 2019 a la fecha de realización de este Pliego, son de este tipo.
- se corresponden con prestaciones de servicios distintas y de catálogos distintos: servicio de tratamiento de datos, programación y/o servicio de control de calidad por un lado, y servicios de gestión de aplicaciones o servicios de gestión de bases de datos por otro.

Estas peticiones de servicio mixtas quedan recogidas en el apartado 3.1. del PPT:
"Es importante destacar por su volumen, la ejecución de peticiones de servicios mixtas, en las que participan tanto el equipo de desarrollo como el de sistemas del IECA, y pueden participar, según se estime la necesidad por parte del IECA y bajo una misma petición, tanto el equipo de sistemas como el de desarrollo y mantenimiento de los SI de la empresa proveedora. Generalmente este tipo de servicios está asociado a peticiones, usualmente cortas o largas, que requieren por parte del área de desarrollo un tratamiento de datos de poco volumen con generación de scripts y posterior servicio de despliegue de aplicación en pruebas o producción por parte de sistemas, muy frecuentes en el IECA. O despliegues de aplicaciones, que deben ser ejecutadas por ambos equipos (compilación, generación de war y despliegue) en una ventana de tiempo limitada. ".

Asimismo, es conocida la tendencia a la implantación de DevOps, es decir, una integración de las tareas de desarrollo y sistemas, mediante una mayor automatización de las tradicionales labores de administración. El IECA no es ajeno a esta tendencia y se halla inmerso en un proyecto específico de larga duración de despliegue de la tecnología de contenedores (Dockers) tal y como se informa en el PPT, lo que acentúa la necesidad de integración y estrecha colaboración de estas áreas hasta su completa implantación.

Por lo tanto, la opción más viable es configurar un equipo de trabajo multidisciplinar con los perfiles técnicos disponibles de manera habitual en el sector. En este caso podría plantearse una división en lotes del contrato: uno para el Area de Desarrollo y otro para la de Sistemas. Pero dada la imbricación de funciones de las distintas áreas que se dan en una misma tarea no lo hace aconsejable porque, en caso de tener diferentes adjudicatarios, las tareas de coordinación dificultarían la ejecución de las tareas más elementales. Hay que tener en cuenta que el resultado de una tarea TIC, independientemente del área, es un entregable: documentación, programas, log de proceso, etc. que debe ser revisado y validado. Si se descompone el contrato en lotes, una tarea que incorpore iterativamente funciones indistintamente de ambos lotes obligaría a cada contratista a generar múltiples entregas intermedias que tendrían que ser revisadas por el IECA antes de proseguir la tarea y asignarla al otro adjudicatario.

La interrelación entre el área de servicio de atención al puesto de trabajo y el resto de áreas,se evidencia en que tal y como se configura en este Proyecto, este servicio atiende a un usuario muy cualificado, con altos conocimientos de servidores de aplicaciones y bases de datos, por lo que debe ejecutar no sólo tareas básicas o de primer nivel propias de atención al puesto de trabajo, sino que también:
- deriva a las otras dos áreas (área de infraestructuras de sistemas y el área de mantenimiento evolutivo, perfectivo, adaptativo y correctivo de los SI), con toda la información que el servicio requiere, peticiones de servicio de segundo nivel, intermediando entre el usuario y el resto de áreas en el seguimiento y validación final del servicio, tal y como se recoge en el apartado 3.3. Área de atención al puesto de trabajo, del PPT:
"Todas aquellas peticiones o incidencias no vinculadas a ningún sistema de información, pero que requieran de la participación de las áreas de desarrollo o sistemas, también deberán ser derivadas desde este primer nivel de servicio al usuario, al personal del IECA del resto de áreas, para lo cual, desde este servicio se debe velar porque la información contenida en el mismo sea completa y evitar así vueltas innecesarias.".
- ejecuta otras tareas de operación internas que se relacionan en el mismo apartado 3.3. del PPT, estrechamente ligadas al mantenimiento de los inventarios TIC, infraestructuras gestión de permisos de accesos, administración de directivas, operación de Bases de datos y SQL y uso de herramientas, seguimiento de incidencias relacionadas con los contratos corporativos de la Junta de Andalucía, etc., que requieren una coordinación directa con las otras dos áreas.

Por todas las razones expuestas, la interrelación existente entre las diferentes prestaciones señaladas exige un esfuerzo de coordinación para su correcta ejecución, que se vería imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, puesto que el IECA debería destinar a esta coordinación unos recursos de los que carece, tal y como queda patente en el punto 1.7 Justificación de la insuficiencia de medios de la Memoria Justificativa.

1.4. Códigos CPV:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

Para la licitación de este contrato se ha seleccionado el procedimiento abierto, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la LCSP, y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, conforme a las características de contrato.

1.6. Responsables de la ejecución del contrato:

La persona titular del Servicio de Informática del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

1.7. Justificación de la insuficiencia de medios

La programación a medida de aplicaciones informáticas requiere de una alta cualificación profesional orientada a este objetivo, además de una dedicación exclusiva a la programación y prueba de los programas informáticos desarrollados para cumplir la planificación del proyecto.
Igualmente la gestión de las infraestructuras y la atención al puesto de trabajo.
El Instituto de Estadística y Cartografía no cuenta en la actualidad con los recursos necesarios para afrontar estas tareas de constante ampliación del parque de aplicaciones y sistemas que deben contar con una evolución y actualización contínua para asegurar su vigencia y eficacia.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, cuenta con un Servicio de Informática cuyo personal funcionario está dedicado a gestionar toda la infraestructura informática del Instituto, a la coordinación de otros desarrollos de sistemas de información estadística y cartográfica, a la implantación de la administración electrónica, sistemas de administración general y personal, a la evaluación de las incidencias, defectos y solicitudes de mejoras en las aplicaciones estadísticas y cartográficas ya existentes, y la coordinación y dirección de todos los trabajos con las empresas proveedoras de servicios.

La informatización es un proceso imparable, en constante crecimiento y acumulativo, que requiere de cada vez mayor esfuerzo técnico especializado para su mantenimimento. Sin embargo, el IECA no cuenta con efectivos suficientes para responder, y además en toda su amplitud horaria, a estas tareas.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO; DETERMINACIÓN DEL PRECIO; FINANCIACIÓN; DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

2.1.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido):.....1.555.726,32 €
Importe del IVA:.....326.702,53 €
Importe total (IVA incluido):.....1.882.428,85 €

Importe desglosado:
Costes directos (80,52%).....1.252.670,83 €
– Costes de personal:..... 1.252.670,83 €
Costes indirectos (13,61%).....211.734,35 €
Beneficio industrial (5,87%)..... .....91.321,14 €

Otros eventuales gastos..... .....0,00 €

a) Importe total:.....1.555.726,32 €
b) IVA (21%):.....326.702,53 €
c) Total:.....1.882.428,85 €
d) Prórroga.....2.333.589,48 €
– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (c):.....1.882.428,85 €
– VALOR ESTIMADO: ..... 4.200.461,06 €

Método de cálculo:

a) Presupuesto inicial, IVA excluido= 1.555.726,32 € (importe s/IVA plazo inicial 2 años)

b) Prórrogas previstas= 2.333.589,48 € (importe s/IVA prórroga 3 años máximo)

c) Modificaciones previstas en PCAP= 311.145,26 € (20% del precio inicial del contrato)

2.1.2. Desglose del presupuesto

A partir de la experiencia previa en el Servicio de Informática del IECA para licitaciones similares, se ha estimado que deberá contemplarse las horas que se recojan en el cuadro adjunto:

La hora base (HB) tomada como referencia es la del perfil de programador.
En el cuadro siguiente se recoge un desglose más detallado por perfil de las horas base estimadas, y de los coeficientes que aplican para cada uno de ellos, para poder hacer una estimación del precio lo más exacta posible:

Perfil	HB estimadas licitación	Coeficiente
Jefe de proyecto (Project Manager)	1.035,00	1,73
Consultoría	609,00	1,73
Gestor de servicio (service Manager)	7.107,00	1,55
Gestor de la calidad	499,00	1,42
Analista de negocio (business analyst)	9.993,00	1,42
Analista programador (system analyst)	8.651,00	1,23
Programador (developer)	14.080,00	1
Administrador de sistemas y bases de datos (systems administrator)	16.587,00	1,27
Técnico de redes y operación	3.837,00	1,09
Agentes de servicio de atención al puesto de trabajo	5.547,00	0,79
SubTotal	67.945,00	
Servicio de guardias y paradas trimestrales	1.756,00	1,27
TOTAL	69.701,00	

A tener en cuenta que las horas de ejecución al año por una persona (quitando posibles horas de guardia o de gestión de paradas) se ha estimado en 1760 horas.
La valoración de cada hora base de trabajo se ha realizado tomando como referencia las tarifas aportadas por la Dirección General de Transformación Digital de la Junta de Andalucía para los perfiles MRFI anteriores, que

establecen unos costes máximos y mínimos para cada perfil. En el presente caso se ha seleccionado el coste medio asociado al perfil programador que es de 22,32 €/hora excluido el IVA

Para la estimación de los servicios de guardias (de ejecución remota, coste 15% de una hora presencial en horario laboral) y de paradas técnicas (presenciales en horario no laboral, coste 200% de una hora presencial), se han estimado 160 y 7056 horas respectivamente de un técnico de administrador de sistemas y bases de datos, que aplicando los porcentajes de costes de horas en horarios no laborales, y expresado en términos de HB, arrojan una cifra de 1756 HB para la licitación.

El precio de la hora base de trabajo anterior incorpora los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial, de modo que para obtener el presupuesto base de licitación se ha multiplicado las horas base estimadas del perfil programador por su coste horario, imputándose el 80,52% del resultado obtenido al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 13,61% al apartado costes indirectos y el 5,87% al apartado beneficio industrial.

Los porcentajes anteriores se han obtenido combinando los 4 ratios aplicables, de entre los 29 ratios que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), según los distintos sectores económicos, para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, conforme a la estructura de costes establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios). Del análisis de dicha base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al lote (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican a continuación: costes directos 80,52%; costes indirectos 13,61%; y beneficio industrial 5,87%.

2.2. Sistema de determinación del precio:

Unidades de ejecución: los esfuerzos se especifican en horas-base (HB), tal y como se especifica en el PPT

2.3. Financiación con fondos europeos: No

2.4. Plazo de duración del contrato; posibilidad de prórroga; anualidades y aplicación presupuestaria. Régimen de abono del precio. Modificación del contrato.

– Duración del contrato. Plazo total: 24 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
– Prórroga: Por 36 meses más
– Régimen de abono del precio:
– Pagos parciales mensuales, tras la entrega de la factura en la que se contemple el número de HB consumidas.
– Anualidades. partida presupuestaria.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	470.607,22 €	1431010000 G/54F/60902/00 CP 1996000134
2021	941.214,42 €	1431010000 G/54F/60902/00 CP 1996000134
2022	470.607,21 €	1431010000 G/54F/60902/00 CP 1996000134
Total	1.882.428,85 €	

2.5. Modificación del contrato: Sí está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

En concreto y por necesidad de servicios superior o inferior a la prevista que conlleve un nivel de ejecución medio superior o inferior a la carga media mensual, como consecuencia de iniciativas normativas y/o objetivos políticos o administrativos no conocidos a la hora de establecer la carga de trabajo prevista. Se debe fundamentar en propuesta de la Secretaria General en la que se identifiquen y describan las iniciativas normativas y/o objetivos políticos no conocidos a la hora de establecer la carga de trabajo prevista en el contrato, y su impacto sobre el parque de aplicaciones. Este impacto consistiría en una ampliación, disminución o modificación del parque de aplicaciones respecto del volumen previsto.
Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20% DE INCREMENTO O DECREMENTO del precio inicial del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

3.1. Clasificación de los licitadores:
Al carecer el código CPV asignado a los servicios objeto del contrato de la correspondiente equivalencia en el Anexo II del RGLCAP, en la redacción dada al artículo 46 por el Real Decreto 773/2015, de 25 de agosto, no procede exigir clasificación.
3.2. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera:
Como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera se han establecido, con carácter acumulativo, los siguientes:
1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1.166.794,74€, que supone una vez y media el valor de la anualidad media del contrato (1,5*777.863,16)
2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato 311.145,26 € (1.555.726,32*0,20)

Se exige que las empresas licitadoras cumplan con los requisitos de solvencia descritos, al considerar que las cifras anteriormente indicadas resultan adecuadas, suficientes y proporcionadas al objeto, ya que en un sector empresarial tan amplio y heterogéneo como el de la ingeniería informática, ya sea de software como de hardware, para garantizar una correcta ejecución del contrato se requiere un mayor nivel de exigencia en la solvencia financiera de los licitadores. Hay que añadir, además, que se han seleccionado los valores que normalmente utiliza la Junta de Andalucía en el sector de los contratos TIC.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:
Como medios de acreditación de la solvencia técnica se han establecido que las empresas licitadoras reúnan, con carácter acumulativo, las siguientes condiciones:

- ✔ Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, exigiéndose que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea al menos su anualidad media sin incluir el IVA
- ✔ Que la empresa disponga de un personal responsable de la ejecución de la empresa que reúna determinadas condiciones de titulación académicas y profesionales
- ✔ Que la empresa disponga de un personal responsable de la ejecución de la empresa que, en su conjunto, posea experiencia o conocimientos
- ✔ Y que se comprometa a adscribir determinados medios personales (horas base) y materiales durante su período de ejecución del contrato.

El requisito de los servicios previos realizados por la empresa y el de la titulación, formación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato responden a la necesidad de que la entidad adjudicataria disponga de los medios humanos necesarios, con las titulaciones, conocimientos y experiencia previa, que le permita realizar de un modo eficaz las actividades. El negocio estadístico y cartográfico, y dentro de éste incluso el de fuentes abiertas, es muy particular dentro de las administraciones. Son sectores de actividad TIC muy específicos que no siempre entran dentro del portfolio habitual de las empresas TIC.

Por su parte, el compromiso de adscripción de horas base de esos perfiles responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria cuente durante todo el período de ejecución del contrato con capacidad suficiente para una correcta realización de los servicios que se requieran.

Por su parte, el compromiso de adscripción de los medios materiales responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria cuente durante todo el período de ejecución del contrato con el equipamiento necesario en sus desplazamientos al IECA y los entornos necesarios para desplegar los sistemas de información objeto de mantenimiento, en sus instalaciones.

3.4. Justificación de los criterios de adjudicación.

Para la adjudicación se han seleccionado una pluralidad de criterios basados en el principio de la mejor relación calidad-precio.

A tal efecto se ha combinado criterios de juicio de valor (41 puntos), en el que también se proponen mejoras (4 de los 41 puntos anteriores) y criterios de adjudicación mediante fórmulas (59 puntos), de los que 35 se propone para la proposición económica, y el resto de mejoras.

En los criterios mediante juicio de valor, se valoran una pluralidad de criterios, todos ellos orientados a valorar la adecuación de las ofertas técnicas de las licitadoras a las exigencias de un organismo tan especializado técnicamente como lo es el IECA: el catálogo de servicios y la gestión de los mismos, estimación de esfuerzos y mecanismos de gestión de la capacidad, así como los requisitos metodológicos para la calidad ,seguridad y mejora continua del servicio a través de un Plan anual para la mejora continua del IECA y la propuesta de prácticas y técnicas metodológicas innovadoras orientadas al negocio estadístico y cartográfico. Sin olvidar el plan de proyecto en su conjunto, en el que las fases de inicio o transición, y la fase de devolución del servicio resultan críticas para el correcto funcionamiento de la organización.

Se incluyen dos mejoras subjetivas vinculadas al diseño de dos planes que podrían resultar de interés, uno vinculado a entornos de integración continua sobre la plataforma de fuentes abiertas Dockers Community y otro de uso de técnicas de BIG Data orientadas al negocio del IECA.

En los criterios cuantitativos se han añadido a la fórmula, mejoras consistente en bolsas de hora base adicionales de los perfiles de consultoría experta y/o adicionales de gestor de calidad, ambas con umbrales de saciedad del 20%, que se consideran adecuados.

Con la mejora en bolsa horas de formación, también con umbrales de saciedad, se conseguiría mejorar y completar el servicio de transferencia de conocimientos al personal del IECA, para el que, una inmersión en una nueva tecnología, una sesión de una duración corta (2 horas) o larga (8 horas) resulta a veces insuficiente.

Se incluye como mejora la migración de bases de datos y excel de Office 97, mediante la puesta a disposición de una analista-programador, ajeno al equipo crítico del proyecto, consistente en el apoyo al IECA en la migración de trabajos de usuarios del IECA realizados en entornos que ya están fuera de mantenimiento. Los trabajos a realizar no exigen una alta cualificación técnica, pretendiéndose un previo análisis y una programación que automatice dicha migración. No tiene sentido establecer un número de migraciones a realizar, por cuanto dependiendo del grado de automatización podrán realizarse en más o menos horas, y que en todo caso nunca superarán las 600 horas inicialmente estimadas por el IECA.

La mejora referida a la certificación CMMI vinculada al grado de madurez digital de la empresa, afecta de manera significativa a la ejecución del contrato por cuanto facilitan la existencia de procesos efectivos en el área TIC, que suponen la existencia de modelos para la evaluación y mejora del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

3.5. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se ha seleccionado como condición especial de ejecución favorecer la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba acciones formativas cada 12 meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato, de un mínimo de 20 horas, sobre las tareas que se le asignen, relacionadas con el contrato, que podrán ser impartidas por una empresa externa que certifique su realización o bien por la propia empresa. En ambos casos deberá presentar transcurridos cada período de 12 meses, y para su justificación, un certificado suscrito por la empresa y por los trabajadores que han recibido la formación, en el que conste las materias impartidas y el número de horas realizadas.

Dicha condición especial se encuentra vinculada al objeto del contrato y se considera que su establecimiento repercute positivamente en la gestión y ejecución del contrato, al entender que la formación de los trabajadores garantiza su experiencia y mejora su eficacia.

Por otra parte, no resulta discriminatoria, es compatible con el derecho comunitario europeo y no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

La Jefa de Informática
Fdo.: Montserrat Mirman Castillo